

3. No acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

4. No acreditar carecer de antecedentes penales.

5. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

6. Tener reconocida la condición de objetor de conciencia.

7. No comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a usarlas.

8. No tener cumplidos dieciocho años de edad, o haber cumplido la edad máxima fijada en la convocatoria.

9. No acreditar estar en posesión de la titulación oficial del sistema educativo general en el área de conocimiento de la plaza a la que opta.

10. Haber consumido el número máximo de cinco convocatorias para el acceso a la Escala Facultativa.

11. No cumplimentar adecuadamente el modelo oficial de instancia de solicitud para participar en el proceso selectivo.

12. No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la Convocatoria.

13. No justificar el abono o exención del pago en concepto de tasas por derechos de examen.

14. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.

15. No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como apéndice III de la convocatoria.

16. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice IV de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.

17. No encontrarse en la situación de servicio activo, en la de servicios especiales o, en el primer año de excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya concedido para atender al cuidado de un hijo.

18. Haber solicitado la renuncia a su participación en el proceso selectivo.

15236 *RESOLUCIÓN 160/38156/2007, de 30 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la lista de aspirantes excluidos definitivos de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil.*

Finalizado el plazo de subsanación que se concede a los aspirantes, en cumplimiento del punto 3.3.b) de la base 3 del anexo de la Resolución 160/38045/2007, de 30 de marzo, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» número 87), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para el acceso a la Escala Facultativa Técnica de la Guardia Civil, que se establece en el apartado 3.3 de la Resolución 160/38108/2007, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 144), se publica:

En anexo a esta Resolución, los aspirantes que por no haber subsanado la exclusión que les figuraba, o quedar acreditado que no cumplen alguna de las condiciones o requisitos exigidos tras las comprobaciones efectuadas, quedan definitivamente excluidos, con expresión de la causa.

Madrid 30 de julio de 2007.—El General Jefe de Enseñanza de la Guardia Civil, Juan González Bueno.

ANEXO

Aspirantes excluidos definitivos

PARA EL INGRESO DIRECTO

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sistemas Electrónicos

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código de exclusión
20033795	Frasquet Peiro, Juan María	0,000	14

A las plazas convocadas para Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electrónica

DNI	Apellidos y nombre	Baremo	Código de exclusión
50834610	Hernampérez Martín, Pedro	0,000	8

Códigos de exclusión:

1. No acreditar poseer la nacionalidad española.
2. Encontrarse privado de derechos civiles.
3. No acreditar buena conducta ciudadana, conforme a lo establecido en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.
4. No acreditar carecer de antecedentes penales.
5. Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
6. Tener reconocida la condición de objetor de conciencia.
7. No comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a usarlas.
8. No tener cumplidos dieciocho años de edad, o haber cumplido la edad máxima fijada en la convocatoria.
9. No acreditar estar en posesión de la titulación oficial del sistema educativo general en el área de conocimiento de la plaza a la que opta.
10. Haber consumido el número máximo de cinco convocatorias para el acceso a la Escala Facultativa.
11. No cumplimentar adecuadamente el modelo oficial de instancia de solicitud para participar en el proceso selectivo.
12. No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de veinte (20) días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria.
13. No justificar el abono o exención del pago en concepto de tasas por derechos de examen.
14. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice II de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
15. No remitir declaración complementaria de conducta ciudadana, cuyo modelo figura como apéndice III de la convocatoria.
16. No remitir declaración, cuyo modelo figura como apéndice IV de la convocatoria, de cumplir los requisitos exigidos.
17. No encontrarse en la situación de servicio activo, en la de servicios especiales o, en el primer año de excedencia voluntaria, cuando el pase a esta situación se haya concedido para atender al cuidado de un hijo.
18. Haber solicitado la renuncia a su participación en el proceso selectivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

15237 *ORDEN INT/2460/2007, de 23 de julio, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos, del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo.*

Por Orden INT/2019/2007, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 13 de julio), de la Subsecretaría del Ministerio del Interior, se hicieron públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de acceso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocadas por Orden INT/1330/2007, de 28 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto noveno.2 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero), expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día